



INVITACIÓN PÚBLICA DBU 10850002-009-2022

RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN

Dentro del proceso de invitación pública DBU 10850002-009-2022, para el suministro de alimentos a empleados de la Universidad de Antioquia, el día 25 de julio de 2022, se recibió por parte del proponente **JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN con NIT 70.519.059-8**, recurso de reposición al informe de modificación de la evaluación del proceso publicado por la Universidad el viernes 22 de julio de 2022, en el cual se decidió rechazar la propuesta presentada por el señor **Jhon Jairo García Pinzón**, y modificar el orden de elegibilidad dispuesto inicialmente por la institución, según el cual el primer lugar lo ocupaba el mencionado proponente Jhon Jairo García Pinzón, el segundo lugar la sociedad Pimienta Catering y Eventos S.A.S., y el tercer lugar el oferente San Agustín Eventos y Turismo S.A.S, luego de que la Universidad de Antioquia recibiera y tramitara la observación presentada el 6 de julio de 2022 por el oferente PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S., con NIT 901.014.800-5, para impugnar el certificado de experiencia emitido por CORAGRO VALORES, aportado por el proponente Jhon Jairo García Pinzón, por contener información diferente al allegado a la Cámara de Comercio para registrar tal experiencia.

Es de anotar, que pese a lo afirmado por el oferente Pimienta Catering y Eventos S.A.S., y a los documentos allegados por éste, que daban cuenta de la diferencia existente entre los documentos aportados por el proponente Jhon Jairo García Pinzón a la Universidad de Antioquia y los utilizados por éste para acreditar su experiencia ante la Cámara de Comercio de Medellín, el 6 de julio de 2022 la institución solicitó a la Cámara de Comercio de Medellín, copia del certificado de experiencia en cuestión aportado a dicha entidad por el proponente JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN para soportar la experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP, certificado que, pese a tener la misma fecha de expedición del aportado a la Universidad en el proceso de invitación que nos ocupa (Junio 16 de 2020), presenta diferencias en su contenido, tal como lo manifestó Pimienta Catering y Eventos S.A.S.

En el mismo sentido el 11 de julio de 2022, la Universidad de Antioquia, para obtener su propia valoración y certeza de los hechos y documentos allegados, solicitó a CORAGRO VALORES certificar la experiencia del proponente Jhon Jairo García Pinzón según operación número 34082185 de la bolsa mercantil, la cual fue atendida por dicha entidad, para suministrar la información del contrato, la cual coincide con la reportada por el proponente, tanto a la Universidad como a la Cámara de Comercio de Medellín, salvo en la cantidad o número de servicios promedio diario, referente al servicio de alimentación a colectividades y tipo catering con el servicio de almuerzo (no se considera en este ítem la experiencia en preparación y distribución de desayunos, comidas rápidas, refrigerios, cafetería, frutas y helados), aspecto en el cual informó:

“Suministro de alimentos por el sistema de ración comida caliente preparada en sitio en mínimo tres (3)



tiempos principales de alimentación al día desayuno, almuerzo y cena y refrigerio nocturno, para la población privada de la libertad (PPL)”

Ante la respuesta no precisa de la entidad, la Universidad de Antioquia solicitó nuevamente a CORAGRO VALORES, vía correo electrónico, el día 15 de julio, informar puntualmente el número de servicios diarios entregados por el contratista JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN, la gestión anterior se adelantó inclusive, vía llamadas telefónicas, los días 15 de julio donde una empleada de CORAGRO VALORES, ofreció su disposición para atender la solicitud; sin embargo, la misma no fue contestada por la entidad. Con el propósito de obtener la certeza de los certificados, el 18 de julio de 2022, la Universidad nuevamente solicitó mediante correo electrónico a CORAGRO VALORES validar la información suministrada por el señor Jhon Jairo García Pinzón, con NIT 70.519.059 en los dos certificados de experiencia aportados en la propuesta presentada a la Universidad los cuales se anexaron a la solicitud, asunto que tampoco fue atendido.

Dadas las observaciones presentadas por el proponente Pimienta Catering y Eventos S.A.S. y la información que sobre el caso recopiló directamente la Universidad de Antioquia – Dirección de Bienestar Universitario, hasta ese momento, se observaron inconsistencias que configuraban elementos para rechazar y eliminar, en principio, la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral 1.15 literal e, el cual señala que tal situación se presenta “cuando la información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias.”, por lo cual, la Universidad procedió a rechazar la oferta presentada por el oferente Jhon Jairo García Pinzón, y como consecuencia de ello a modificar el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas en el marco de la invitación pública DBU 10850002-009-2022, así: 1° Pimienta Catering y Eventos S.A.S. y 2° San Agustín Eventos y Turismo S.A.S.

Ante dicha decisión, el proponente Jhon Jairo García Pinzón, interpuso recurso de reposición en los siguientes términos:

“Respetados señores

Por medio del presente me permito solicitar se reponga la decisión del informe de modificación de evaluación del proceso DBU 10850002-009-2022 publicado en el portal de la universidad de Antioquia el día 22 de Julio del 2022, en donde se nos descalificó por unas supuestas impresiones de una certificación de experiencia, por la cantidad de raciones, los motivos del inconformismo son los siguientes:

Existe unas certificaciones registrada en la cámara de comercio de Antioquia, en el registro único de proponentes, en donde se registró el contrato 28404129 con fecha de inicio: 04/04/2017, fecha de finalización: 27/07/2018, valor inicial: 26,800,000,000 , valor adición: 1,949,653,308 ,valor



total: 28,749,653,308, entidad contratante: unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC • nit:900.523.392-1 y el contrato 34082185 valor operación: \$18.870.000.000 valor adición: \$ 8.307.521.167 total incluido adición: \$ 27.177.521.167 , fecha de inicio: 20 de febrero de 2.019 fecha final: 10 de enero de 2.020, entidad contratante unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC nit: 900.523.392-1.

Sobre estas certificaciones ejerció su derecho de observación el oferente PIMIENTA CATERING YEVENTOS S.A.S con NIT 901.014.800-5, pero a diferencia de ellos, yo Jhon Jairo Gracia Pinzón no pude ejercer mi derecho de defensa, violándose así el debido proceso, toda vez que no conocí oportunamente del tema planteado en la observación, sino hasta el día que se tomó la decisión dedescalificarme.

Sobre lo anterior y ya con conocimiento de la causa, y teniendo en cuenta que CORAGRO VALORES S.A. le certifico y valido la existencia del contrato a la universidad, mas no la cantidad de servicios, pero nosotros ya contábamos con certificaciones anteriores que daban cuenta del número de servicios, la cual ninguna de ellas fue desvirtuada por el comité evaluador sobre su validez y realidad contractual sucedida.

Es decir, el comité debió preguntarle a CORAGRO VALORES S.A. si exactamente esa certificación presentada por este oferente era auténtica o no, y hasta donde se conoce no se hizo; este oferente si se tomó esa molestia y envió un correo electrónico a CORAGRO VALORES S.A. donde se adjuntó copia de las certificaciones enviadas y cuestionadas, indagándoles si eran auténticas o no, a lo cual en correo electrónico de dicha entidad responden que son auténticas, es decir no existe razón procesal que sustente inexactitud o falsedad de las multicitas certificaciones, de lo cual le doy traslado de los correos citados y sus respuestas.

Le solicito que los tenga en cuenta y que proceda a reponer la decisión descalificatoria en el sentido de dejarme habilitado para la toma de decisión de la adjudicación contractual que nos ocupa.

A modo de aclaración se informa que las certificaciones inscritas en la cámara de comercio de Antioquia son certificaciones de carácter general, pero las certificaciones se pueden solicitar a las entidades contratantes con especificaciones en cuanto a servicios entregados y demás ítems que se requieran , que no son relevantes para el proceso de inscripción de contrato en el RUP, pero si para ciertos tipos de licitaciones, por lo cual no es razonable realizar una comparación con suposiciones realizadas que carecen de realidad y de la razón como lo realizo el oferente PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S.



Como no pensar que con los montos contractuales registrados en las certificaciones por un valor total de \$28,749,653,308 pesos, correspondan a la cantidad de servicios entregados, teniendo en cuenta lo certificado que son 8.295 servicios promedio diario para la población carcelaria, dentro de las cuales se encuentran establecimientos como el complejo carcelario de Coped pedregal que maneja una población flotante en promedio de más de 3200 personas privadas de la libertad, y como es de conocimiento de todos, este tipo de población es muy flotante por lo cual entre contratos varía estas cantidades.

por lo cual no es razonable lo planteado en las observaciones del oferente PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S ya que no está basado en pruebas sino en supuestos que nunca han pasado y que tal vez en la mente de un oferente tan pequeño le es ilógico para él, por su incapacidad de poder dar un servicio de estas dimensiones, razón por la cual de sostenerse esa decisión se estaría violando el principio de legalidad al debido proceso y mi honra como persona y como comerciante al poner en duda mi honestidad y mi buen nombre sin una base probatoria clara, sería, tratándome de delincuente, lo cual será tema de investigación por la fiscalía general de la nación y por la justicia administrativa en caso tal.

Es por lo anterior que solicito se reponga la decisión atacada y se nos habilite para el acto de adjudicación que nos convoca.

Anexos: se remite correos con la trazabilidad con fines de probar la autenticidad de las certificaciones y correo de contestación de CORAGRO VALORES S.A”.

En atención a este recurso de reposición, la Universidad de Antioquia el 28 de julio de 2022 mediante oficio con radicado 10850001-229-2022, solicitó a Coragro Valores aclaración sobre los hechos acontecidos con relación a la certificación de experiencia de la operación N°34082185 a nombre de la Unión Temporal Alimentar 2019 con NIT 901.255.117, frente a lo cual el 10 de agosto de 2022 vía correo electrónico dicha entidad informó a la Universidad de Antioquia lo siguiente:

*“Muy buenas tardes
Esperamos se encuentren muy bien*

De acuerdo a su solicitud damos la debida respuesta por parte de nuestra SCB a su correo en cola

Una vez revisada la información por parte de la Universidad y confrontados los certificados de experiencia correspondientes a la operación N° 34082185 a nombre de la Unión Temporal Alimentar 2019 con NIT 901.255.117, nuevamente se identificaron diferencias entre el certificado de



experiencia aportado en la propuesta por el señor Jhon Jairo García Pinzón, con fecha 16 de junio de 2020 (obrante a folios 506 y 507 de la misma), que incluye número de servicios presuntamente suministrados y por ello solicitamos a su entidad informe si este documento aportado fue expedido o no por CORAGRO VALORES (Ver anexo 1); También el certificado de experiencia remitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, a la Universidad, para acreditar la experiencia del señor Jhon Jairo García Pinzón en el RUP, también con fecha 16 de junio de 2020, que NO incluyen número de servicios; y en el certificado de experiencia del anexo 5 validado por CORAGRO VALORES, con fecha presunta de expedición 13 de junio de 2022, que incluye número de servicios presuntamente suministrados; diferencias en cuanto al contenido del texto, espacios e interlineado, pese a corresponder a un mismo certificado de experiencia que fueron posiblemente expedidos por ustedes el 16 de junio de 2020, razón por la cual la Universidad solicita amablemente aclarar tales hechos, valga decir, de los tres (3) certificados referidos anteriormente, manifestarse expresa ente si cada uno de ellos fue expedido por su entidad, si son auténticos o no.

Finalmente, y en el mismo sentido, por favor explicar las razones por las cuales la solicitud presentada a CORAGRO VALORES por el señor Jhon Jairo García Pinzón, el 23 de julio de 2022, fue atendida el pasado 25 de julio, y en cambio la nuestra, presentada el 18 de julio de 2022, que se reitera hoy, no ha sido atendida a la fecha.

*Inicialmente manifestar que el certificado aportado en el (anexo 1) es Original y expedido por Coragro Valores SA, así mismo aclarar que el número de servicios suministrados corresponden a un valor **promedio** obtenido de la Ficha técnica de negociación (adjunta)*

Este valor se obtiene de la sumatoria de los partes del grupo 11, este grupo fue cerrado bajo el número de operación 34082185.

Adicional relacionamos glosario de USPEC donde se hace aclaración sobre “Parte” y donde se da claridad de que se refiere a Personas Privadas de la Liberad.

Toda la información adjunta reposa en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia y puede ser consultada en cualquier momento.

Otro punto importante radica en las diferencias presentadas en la cámara de comercio, en este aspecto en particular Coragro Valores no se hace cargo de la información presentada por parte del señor Jhon Jairo García Pinzón, ya que es de su entera responsabilidad reportar esta información a la entidad competente para la actualización del RUP.

Finalmente aclaramos que el presente correo llego bandeja de Spam por tanto no había podido



serresuelta su inquietud. Ya que en anteriores ocasiones el correo había sido dirigido a través de correo corporativo de la compañía. Por tanto, manifestamos nuestras más sinceras disculpas por el tiempo esperado, ya que ayer se me fue notificado telefónicamente por un empleado de la compañía sobre la presencia del correo y la espera de la respuesta.

Sin más quedamos muy atentos a cualquier solicitud que necesiten”.

De acuerdo con lo anterior y considerando que el certificado de experiencia aportado en la propuesta presentada el 14 de junio de 2022 por el proponente **JHON JAIRO GARCÍA PINZÓN** con NIT 70.519.059-8, en el marco de la invitación pública DBU 10850002-009-2022, es original y fue expedido por **CORAGRO VALORES**, la Universidad de Antioquia revoca la decisión de rechazar la oferta presentada por dicho proponente y como consecuencia de ello, procede a modificar el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas, así:

RESUMEN DE EVALUACIÓN					
No	OFERENTES	FACTORES			
		ECONÓMICO	EXPERIENCIA	TÉCNICO	TOTAL
1	Jhon Jairo García Pinzón NIT 70.519.059-8	297,9	200,00	430	927,90
2	Pimienta Catering y Eventos S.A.S NIT NIT901.014.800-5	290,9	56,65	500	847,55
3	San Agustín Eventos y Turismo S.A.S NIT 800.073.591-6	300,0	45,60	430	775,60

La Universidad de Antioquia informa que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

COMISIÓN EVALUADORA

Revisó,

Jaime Omar Cardona
Usquiano Profesional
Especializado 3 Abogado
Unidad de Asesoría Jurídica
en Gestión de Contratos y
Convenios Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia